



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071- 2016-MPP/A.**

Puno, 10 de febrero del 2016

**VISTO:**

El Oficio Mult. N° 001-2016-GR-PUNO/PR/CRTPE, del 03 de febrero del 2016, respecto Designar un Miembro Titular y Suplente (CRTPE-PUNO), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades constituyen ser un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 73° numeral 2.3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en materia de desarrollo y economía local. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.

Que, a través de Oficio Mult. N° 001-2016-GR-PUNO/PR/CRTPE del 03 de febrero del 2016, el Secretario Técnico del Consejo Regional del Trabajo Promoción del Empleo Puno, solicita se sirva Designar un Miembro Titular y Miembro Suplente para las actividades y reuniones que se realizaran en el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, durante el presente año.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, como representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, para participar de las actividades y reuniones ante el Consejo Regional del Trabajo Promoción del Empleo, a los Funcionarios siguientes:

Ing. Marco Antonio Mamani Condori  
Lic. Marco Antonio Ojeda Chalco

**Miembro Titular**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR**, copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloella  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE